

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 2702 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 30 NOV 2021

VISTOS: Documentos y Expedientes Nros. 187859-135060, 187320 -134711, 186611-134200, 187932-135106, 187121-184561, 190218-136727, 186387-134047, 186088-133849, 190951-137245, 188714-135657, 190667-137044, 190672-137049, 191609-137688 y 190110 -136656 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan las anulaciones de las Papeletas de Infracción Administrativa, y el INFORME N° 737-2021-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, el personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8011, 7596, 7928, 7937, 8103, 7987, 7594, 7593, 8114, 7600, 8063, 8062, 8104 y 8107, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPEyT. 56 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Doc.-Exp. N° 187859-135060 de Córdova Pulido Udenen Pedro, Doc.- Exp. 187320-134711 de Barzola Lázaro Soledad Prudencia, Doc.-Exp. N° 186611-134200 de Olivera de Santos Elva Rosa, Doc.- Exp. N° 187932-135106 de Pariona Yauriman Evelyn Roxana, Doc.- Exp. N° 187121-184561 de Tovar Chuquillanqui Ronal Urbano, Doc.-Exp. N° 190218-136727 de Canales Canchari Madeit Lorena, Doc.-Exp. N° 186387-134047 de Huaranga Camargo Carmen Cirila, Doc.- Exp. N° 186088-133849 de Huanasca Chauca María, Doc.- Exp. N° 190951-137245 de Espinoza García Jacqueline Mariela, Doc.- Exp. N° 188714-135657 de Mendioloza Reyes Mayra Fidela, Doc.- Exp. N° 190667-137044 de Guzmán Ligas Valentín, Doc.- Exp. N° 190672-137049 de Mendoza Salazar Luis Jaime, Doc.- Exp. N° 191609-137688 de Charapaqui Huamán Martha y Doc.- Exp. N° 190110-136656 de Ibarra de Bravo Hilda Rosa: quienes solicitan la Nulidad de sus Papeletas de Infracción Nros. 8011, 7596, 7928, 7937, 8103, 7987, 7594, 7593, 8114, 7600, 8063, 8062, 8104 y 8107, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM. Solicitan las anulaciones de las mencionadas Papeletas de Infracción.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPEyT.56, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE ANUNCIO PUBLICITARIO
8011 12-10-21	Córdova Pulido Udenen Pedro	Venta de Cortinas	Jr. Arequipa N° 975-1° Piso-Hyo.	187859 135060 19/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	188-2021 19-10-2021
7596 12-10-21	Barzola Lázaro Soledad Prudencia	Hospedaje	Jr. Arequipa N° 1052 -Hyo.	187320 134711 19/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	186-2021 19-10-2021





7928 12-10-21	Olano Olivera de Santos Elva Rosa	Venta de Ropa Deportiva	Jr. Arequipa N° 1075 -Hyo.	186611 134200 18/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	185-2021 18-10-2021
7937 14-10-21	Pariona Yauriman Evelyn Roxana	Hospedaje	Psje. Aurora N° 124-1° Piso-Hyo.	187932 135106 19/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	192-2021 19-10-2021
8103 14-10-21	Huiñucana Albornoz Raquel Adriana (Tovar Chuquillanqui Ronal Urbano)	Chifa	Av. Paseo La Breña N° 461-Hyo.	187121 184561 18/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	199-2018 06-11-2018
7987 14-10-21	Canales Canchari Madeit Lorena	Vta. de Boletos de Apuestas Deportivas	Av. Paseo La Breña N° 467-Hyo.	190218 136727 22/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	205-2021 22-10-21
7594 09-10-21	Huaranga Camargo Carmen Cirila	Venta de Licores Envasados	Av. Huaytapallana Mz. E Lt. 01-Hyo.	186387 134047 15/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	184-2021 15-10-21
7593 09-10-21	Huanasca Chauca María	Reparación de Frenos de Vehículos	Psje. Los Jasmines N° 107-Hyo.	186088 133849 15/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	183-2021 15-10-2021
8114 22-10-21	Espinoza Garcia Jacqueline Mariela	Farmacia	Av. Catalina Huanca N° 787 -Hyo.	190951 137245 25/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	208-2021 25-10-2021
7600 13-10-21	CEPEBAN SAC (Mendioloza Reyes Mayra Fidela)	Oficina Administrativa	Jr. Ica N° 707-1° Piso -Hyo.	188714 135657 20/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	197-2021 20-10-2021
8063 21-10-21	COLCHONES MIA EIRL (Guzmán Ligas Valentín)	Venta de Colchones	Jr. Ica N° 774-1° Piso -Hyo.	190667 137044 25/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	206-2021 25-10-2021
8062 21-10-21	Mendoza Salazar Luis Jaime	Venta de Muebles	Jr. Ica N° 786 -Hyo.	190672 137049 25/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	207-2021 25-10-21
8104 20-10-21	Charapaqui Huamán Martha	Bodega	Jr. Libertad N° 185-Hyo.	191609 137688 26/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	209-2021 26-10-2021
8107 21-10-21	Ríos Ibarra de Bravo Hilda Rosa	Venta de Artículos Ortopédicos	Jr. Libertad N° 314-1°Piso-Hyo.	190110 136656 22/10/21	737-2021-MPH-GPEyT/UP	204-2021 22-10-2021

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. – CUMPLIR con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE